

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 24 de marzo de 2016

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAGRI (23/03/2016)	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica el artículo 22 “Funciones del Órgano de Control Institucional” del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, el mismo que queda redactado de acuerdo a lo que se señala en la norma.</li> <li>- Se modifica el artículo 73 “De los Programas y Proyectos Especiales” del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, el mismo que queda redactado de acuerdo a lo especificado en la norma.</li> <li>- La norma se encontrará disponible en el Portal Institucional del Estado Peruano (<a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>) y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (<a href="http://www.minagri.gob.pe">www.minagri.gob.pe</a>).</li> </ul>
Decreto Supremo Nº 004-2016-TR (23/03/2016)	Decreto Supremo que otorga facilidades a miembros de mesa y electores en el marco de las Elecciones Generales 2016	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se declara el 11 de abril de 2016, día no laborable de naturaleza compensable, para los ciudadanos que desempeñen de manera efectiva el cargo de miembro de mesa durante las Elecciones Generales 2016.</li> <li>- El día de las Elecciones Generales 2016, la ONPE otorgará a cada miembro de mesa, un Certificado de Participación por haber cumplido con su deber cívico, el cual deberá ser presentado a su empleador al momento de reintegrarse a sus labores, para gozar del beneficio señalado en el párrafo precedente.</li> <li>- Los trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación, que ejerzan su derecho a voto en las Elecciones Generales 2016, y siempre que acrediten haber ejercido su derecho, no laborarán los días viernes 08, sábado 09, domingo 10 y lunes 11 de abril del presente año.</li> <li>- En el sector público, los titulares de las entidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interés general, y para la recuperación de los días dejados de laborar.</li> </ul>